

MUNICIPALIDAD DE COLINA
SECRETARIA MUNICIPAL

DECRETO N° E – 747/2013 /

COLINA, 05 de Abril de 2013.

VISTOS: Memorandum S/N° de fecha 04 de Abril de 2013, de la Asesora Jurídica (S), mediante el cual remite Contrato de Prestación de Servicios de fecha 05 de Abril de 2013, a nombre de don Gustavo Alejandro Huerta Ardiles para que realice la labor de animador de la inauguración del "Torneo de Fútbol Rumbo a Milk Cup 2013" realizarse el día 05 de Abril de 2013 en el Estadio Esmeralda, para dictar Decreto Alcaldicio Correspondiente; y, en virtud del artículo 63 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidad, Ley N° 19.886, de compras pública y su reglamento, Ley N° 20.285, sobre acceso a la información pública y su reglamento; Ley N° 19.880 sobre base de los procedimientos administrativos que rigen a los órganos de la administración del estado.

DECRETO:

1.- Apruébase el Contrato de Prestación de Servicios de fecha 05 de Abril de 2013, suscrito con don **GUSTAVO ALEJANDRO HUERTA ARDILES**, Cédula de Identidad N° 13.534.189-4, y la Municipalidad de Colina, representada por su alcalde don **MARIO OLAVARRIA RODRIGUEZ**.

2.- La coordinación y evaluación del presente vínculo contractual será de la Unidad de Relaciones Publicas dependiente de la Unidad de Desarrollo Comunitario.

3.- El valor del servicio será de \$ 555.556.-(quinientos cincuenta y cinco mil quinientos cincuenta y seis pesos) brutos.

4.- El pago del servicio será el día del evento previa emisión de la boleta respectiva. Asimismo el prestador del servicio deberá suscribir un Pagare extendido a nombre de la I. Municipalidad equivalente al 10% del valor total.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.,

FDO.) MARIO OLAVARRIA RODRIGUEZ
ALCALDE

FDO.) CARLOS GARCIA LECAROS
SECRETARIO MUNICIPAL



CARLOS GARCIA LECAROS
SECRETARIO MUNICIPAL

MOR/CGL/mcm.

DISTRIBUCION:

Administradora Municipal
Secretaria Municipal
Asesoría Jurídica
Secplan
Dirección de Administración y Finanzas
Relaciones Públicas
Interesado

Ley de Transparencia

Oficina de Partes y Archivo

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

I. MUNICIPALIDAD DE COLINA

CON

GUSTAVO ALEJANDRO HUERTA ARDILES

En Colina, a 5 de Abril 2013, entre la **I.MUNICIPALIDAD DE COLINA**, persona jurídica de Derecho Público, rol único tributario N° 69.071.500-7, representada por su alcalde don **MARIO ANTONIO OLAVARRÍA RODRÍGUEZ**, chileno, abogado, cédula nacional de identidad N° 7.591.497-0, según consta de la sentencia de proclamación dictada por el Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 30 de Noviembre de 2012, ambos con domicilio en Avenida Colina N° 700, comuna de Colina, por una parte y por la otra don GUSTAVO ALEJANDRO HUERTA ARDILES, chileno, cedula nacional de identidad N° 13.534.189-4 , con domicilio en Roberto del Río N° 1222, Departamento 41, Providencia, Santiago, han convenido lo siguiente:

PRIMERO: La I. Municipalidad de Colina, está organizando actividades dentro de la Comuna para la celebración del “Torneo de Fútbol Rumbo a Milk Cup 2013” las que se realizarán en el Estadio Esmeralda, a partir del 5 de Abril al 1 de Mayo de 2013.

SEGUNDO: Mediante Memorándum N° 152 de fecha 5 de Enero de 2013, la unidad de Relaciones Publicas, solicitó confeccionar un contrato de prestación de servicios con don Gustavo Huerta Ardiles, para que realice la labor de animador de la Inauguración del “Torneo de Fútbol Rumbo a Milk Cup 2013” el día Viernes 5 de Abril de 2013.

TERCERO: Por el presente instrumento la I.Municipalidad de Colina contrata el servicio de don Gustavo Huerta Ardiles, en conformidad a las estipulaciones que se pactan a continuación:

CUARTO: El valor del servicio será de \$ 555.556.- (quinientos cincuenta y cinco mil quinientos cincuenta y seis pesos) brutos.

El pago del servicio será el día del evento previa emisión de la boleta respectiva. Asimismo el prestador del servicio deberá suscribir un Pagare extendido a nombre de la I.Municipalidad equivalente al 10% del valor total.

QUINTO: Se deja constancia que ni el representante ni el periodista son dependientes, trabajadores o funcionarios de la I.Municipalidad, ni adquieren tal carácter por este instrumento, vinculo de subordinación o dependencia con respecto a la Municipalidad y que el periodista actuará en su carácter independiente en el ejercicio de su profesión.

SEXTO: La coordinación y evaluación del presente vinculo contractual será la Unidad de Relaciones Publicas dependiente de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

SEPTIMO: Para todos los efectos de este contrato, las partes fijan su domicilio en la comuna de Colina, sometiéndose a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

OCTAVO: El presente contrato se firma en cuatro ejemplares, quedando uno en poder del prestador y los restantes en poder de la Municipalidad.


MARIO OLAVARRÍA RODRÍGUEZ
ALCALDE
I.MUNICIPALIDAD DE COLINA


GUSTAVO ALEJANDRO HUERTA ARDILES

PAGARE

\$55.556.- Vencimiento “A LA VISTA”.

1.- Debo y Pagaré a la Ilustre Municipalidad de Colina, RUT 69.071.500-7, o a quien sus derechos represente, “A LA VISTA”, la cantidad de \$ 55.556.- (cincuenta y cinco mil quinientos cincuenta y seis pesos) por concepto de garantía de Contrato, que se ha establecido en el vínculo contractual entre la I. Municipalidad de Colina y don Gustavo Huerta Ardiles , cedula nacional de identidad N° 13.534.189-4 para que realice la labor de animador de la Inauguración del “Torneo de Fútbol Rumbo a Milk Cup 2013” el día Viernes 5 de Abril de 2013.

2.- El pagaré se hará efectivo si existe algún incumplimiento en el vínculo contractual existente, situación que analizará y determinará la Unidad Técnica Municipal designada para este efecto.

3.- El presente pagaré se pagará a la vista y bastará, por tanto, su sola presentación. En caso de mora o simple retardo en el pago de esta obligación, este documento devengará en interés máximo permitido estipular, desde la fecha de la mora o simple retardo y hasta el pago efectivo de la obligación.

Pagaré y serán de mi cargo los impuestos que origine el presente instrumento y, en su caso, incluidos los gastos de la cobranza judicial y/o extrajudicial de esta obligación.

4.- Libero expresamente al tenedor del presente instrumento de la obligación de protesto. Si este se efectúa, me obligo a pagar los gastos e impuestos de esta diligencia.

5.- El pago lo efectuaré en Colina, en el domicilio de la Ilustre Municipalidad de Colina, ante la Dirección de Administración y Finanzas, ubicado en Avenida Colina N° 700, Colina, antes de las 14.00 horas del día siguiente en que venza el requerimiento de pago.

6.- Se deja constancia que esta obligación tiene el carácter de indivisible.

Colina, 5 de Abril 2013.-

Firma del representante:

RUT : 13.534.189-4

A handwritten signature in black ink, consisting of several loops and a horizontal line at the bottom, positioned above a solid horizontal line.

Nombre del Aceptante: Gustavo Alejandro Huerta Ardiles

Domicilio : Roberto del Río N°1222 Depto.41 Providencia, Santiago

RUT : 13.534.189-4